

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN SELECTIVA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y
MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL TUMI DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERU SEDE TRUJILLO – 1RA ETAPA”**

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Capítulo I **Etapas del Concurso Público**
- Capítulo II **Perfeccionamiento del Contrato**

SECCIÓN SEGUNDA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Capítulo I **Generalidades**
- Capítulo II **Del Procedimiento de Selección**
- Capítulo III **Finalidad Institucional de la Contratación**
- Capítulo IV **Evaluación de Ofertas**
- Capítulo V **Disposiciones Complementarias**

ANEXOS FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

1.1. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:

El presente procedimiento corresponde a una ADJUDICACIÓN SELECTIVA, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Contrataciones del CMP, mediante la cual el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional I La Libertad invita a empresas especializadas en supervisión de obras a presentar propuestas técnicas y económicas para la contratación del servicio de supervisión de la obra denominada “Adecuación y Modernización del Centro Recreacional el Tumi del Colegio Médico del Peru sede Trujillo – 1ra Etapa”.

La contratación se desarrollará conforme a los principios de transparencia, eficiencia, razonabilidad y libre concurrencia previstos en la Directiva de Contrataciones vigente del Colegio Médico del Perú.

:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
Invitación a Empresas Especializadas	El Colegio Médico del Perú – Consejo Regional I La Libertad cursará invitación directa a empresas especializadas en supervisión de obras, remitiendo las Bases, Términos de Referencia (TDR) y demás documentación necesaria para la formulación de sus propuestas.
Remisión de Bases y TDR	Las Bases, Términos de Referencia y documentación complementaria serán remitidas a las empresas invitadas mediante correo electrónico institucional y/o cualquier otro medio que determine la Comisión Especial.
Consultas y Observaciones a las Bases	Las empresas invitadas podrán formular consultas y observaciones respecto de las Bases y Términos de Referencia a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) del CMP, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. Las consultas deberán ser claras, precisas y contener la sumilla: “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL TUMI DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERU SEDE TRUJILLO – 1RA ETAPA”.
Absolución de Consultas e Integración de Bases	La Comisión Especial absuelve todas las consultas y observaciones, incorporando las modificaciones que correspondan. Las Bases integradas son definitivas, vinculantes e inmodificables, salvo disposición expresa y motivada de la Comisión Especial.
Presentación de Propuestas	Las empresas invitadas presentarán sus propuestas técnicas y económicas a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) del CMP, dentro del plazo establecido en el cronograma. La documentación deberá presentarse en un único archivo digitalizado que contenga la totalidad de la propuesta.
Evaluación de Propuestas	La Comisión Especial realizará la admisión, calificación y evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y aplicando los factores de evaluación correspondientes.

Otorgamiento de la Buena Pro	Concluida la evaluación, la Comisión Especial emitirá el Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. El resultado será comunicado a las empresas participantes y publicado en los medios institucionales correspondientes.
Suscripción del Contrato	El postor adjudicado deberá presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato y proceder a su suscripción dentro del plazo previsto en el cronograma.
Inicio del Servicio de Supervisión	El servicio de supervisión se iniciará conforme a la fecha establecida en el contrato suscrito entre las partes.

1.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS POSTORES:

- 1.2.1 Podrán participar en el presente procedimiento personas jurídicas invitadas por el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional I La Libertad, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.
- 1.2.2 Para participar, el postor debe contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores del CMP.
- 1.2.3 Las propuestas deberán presentarse debidamente foliadas y ordenadas conforme al índice de documentos requerido en las presentes Bases.
- 1.2.4 Las Declaraciones Juradas, formatos o formularios previstos en las Bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, en este último caso conforme a lo previsto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, no aceptándose insertar imágenes de firmas en reemplazo).
- 1.2.5 El postor debe verificar, antes de su envío a través del SGD, que el archivo sea descargable y contenido sea legible. El CMP no asume responsabilidad por archivos corruptos o ilegibles.
- 1.2.6 El representante legal, apoderado o mandatario designado por el postor asume responsabilidad respecto de la veracidad, autenticidad y contenido de toda la documentación presentada durante el procedimiento.
- 1.2.7 Toda información presentada por los postores podrá ser verificada por la Comisión Especial y posteriormente por el CMP. El postor se hace responsable por la veracidad y autenticidad de los documentos e información presentada. La falsedad dará lugar a las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- 1.2.8 La participación en el presente procedimiento implica la aceptación integral e incondicional de las Bases, Términos de Referencia y demás documentos que forman parte del proceso de contratación.

CAPÍTULO II: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:

Luego de otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado deberá presentar, dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento, la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato, en las oficinas del **Consejo Regional I La Libertad del Colegio Médico del Perú**, ubicada en **Av. Roma 413 Urb. San Nicolas - Trujillo**, o en el lugar que comunique oportunamente la Comisión Especial.

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES
Garantías Fiel cumplimiento	El postor ganador de la Buena Pro deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, incluido el IGV, mediante cualquiera de las modalidades previstas en las presentes Bases. La garantía deberá mantenerse vigente hasta la conformidad final del servicio de supervisión y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
Código de cuenta interbancaria (CCI).	El CCI es requisito indispensable para la realización de transferencias bancarias, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.
Documento que acredite facultades de representación	Vigencia de poder del representante legal, con facultades expresas para suscribir contratos (con una antigüedad no mayor a dos semanas de su fecha de emisión). Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.
Constancia de RUC Activo y Habido	Se deberá acreditar que la empresa mantiene condición de contribuyente activo y habido ante la SUNAT.
Declaración Jurada de No Existencia de Conflicto de Interés	Declaración actualizada mediante la cual el adjudicatario ratifica no mantener vínculos societarios, económicos o de dirección común con el contratista ejecutor de la obra que puedan comprometer la independencia de la supervisión.
Documentación del Personal Clave	Presentación de los documentos originales o copias legalizadas que acrediten la colegiatura, habilitación profesional, experiencia y demás requisitos tales como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Coordinador.

2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El postor adjudicado con la Buena Pro deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, incluido el IGV, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado e íntegro de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de supervisión de obra.

La garantía podrá constituirse de la siguiente modalidad:

- a. Retención de valorizaciones o pagos por hitos**
Mediante la retención del diez por ciento (10%) de cada valorización mensual o pago periódico que corresponda efectuar al supervisor durante la ejecución contractual.

La liberación de la garantía constituida mediante retenciones se efectuará una vez otorgada la conformidad final del servicio, siempre que no existan penalidades aplicadas, obligaciones pendientes de cumplimiento o responsabilidades atribuibles al contratista.

2.3. DISPOSICIONES FINALES:

Todos los demás aspectos del presente Concurso Público no contemplados en las Bases serán analizados y decididos por la Comisión Especial sobre la base de la normativa interna del CMP y supletoriamente por la normativa legal correspondiente. Todos los aspectos no previstos expresamente en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión Especial sobre la base de la Directiva N.º 001-CN-CMP-2025, Directiva de Contrataciones de Servicios, Bienes y Obras del Colegio Médico del Perú, el Estatuto del CMP, los Términos de Referencia y demás normativa institucional aplicable.

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones del Código Civil y demás normas del ordenamiento jurídico peruano que resulten pertinentes.

Las decisiones adoptadas por la Comisión Especial durante el procedimiento de contratación serán consignadas en las actas correspondientes y tendrán carácter vinculante para los participantes.

SECCION SEGUNDA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Estatuto del CMP
- Reglamento General del CMP
- Directiva N° 001-CN-CMP-2025, Directiva de Contrataciones de Servicios, Bienes y Obras del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución del Consejo Nacional N° 138-CN-CMP-2025
- Código Civil Peruano
- Ley N.° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento
- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Demás normas legales aplicables vigentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Denominación	:	COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
RUC N°	:	20139589638
Domicilio legal	:	Av. Roma 413 Urb. San Nicolas - Trujillo
Área Usuaria	:	Consejo Regional I – La Libertad
Correo de contacto del proceso	:	administracion@cmp-trujillo.org.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de contratación directa por invitación tiene por objeto seleccionar y contratar a una persona jurídica especializada para la prestación del servicio de:

“SUPERVISIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL TUMI DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERU SEDE TRUJILLO – 1RA ETAPA”.

1.4. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor referencial del servicio de supervisión asciende a **S/ 29,243.05 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La oferta económica presentada por los participantes no podrá exceder el valor referencial establecido.

1.5. TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

El presente proceso de contratación se rige conforme a los Términos de Referencia (TDR) elaborados para la contratación del servicio objeto del presente proceso, los cuales contienen el alcance, objetivos, actividades, entregables, perfil requerido, plazos y demás condiciones técnicas aplicables para la ejecución del servicio.

En tal sentido, el contratista deberá ejecutar el servicio conforme a las condiciones, exigencias y alcances establecidos en el TDR y demás documentos que forman parte integrante de las presentes Bases.

Finalmente, los Términos de Referencia que sustentan la presente contratación se adjuntan y forman parte integrante de las Bases.

1.6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

La obra materia de supervisión se ejecutará en el inmueble ubicado en carretera campiña de Moche 87-A del distrito de Moche, Trujillo.

El inmueble es de propiedad del Colegio Médico del Perú y se encuentra bajo administración del Consejo Regional I – La Libertad.

La empresa supervisora tendrá acceso a las instalaciones, expediente técnico, planos, especificaciones técnicas, cronogramas, valorizaciones y demás documentación necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, previa coordinación con la entidad contratante.

Asimismo, el Colegio Médico del Perú pondrá a disposición de la empresa supervisora toda la información técnica, administrativa y registral que resulte necesaria para el cumplimiento del servicio contratado.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR/ UNIDAD RESPONSABLE
CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	30 de junio al 01 de julio de 2026	Comisión Especial
REMISIÓN DE BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	01 de julio de 2026	Comisión Especial
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	02 al 03 de julio de 2026	Sistema de Gestión Documental -SGD
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	04 de julio de 2026	Comisión Especial
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN CONTRATO	05 de julio de 2026	Área Legal CR / Área Legal CN
FIRMA DEL CONTRATO	06 de julio de 2026	Consejo Nacional
INICIO DE SERVICIOS	08 de julio de 2026	Consejo Nacional

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la Comisión Especial por razones debidamente justificadas, comunicándose oportunamente a las empresas participantes.

2.2. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso se declarará DESIERTO en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando ninguna de las empresas invitadas presente propuesta dentro del plazo establecido.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean declaradas inadmisibles o descalificadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- Cuando las propuestas presentadas no resulten técnica o económicamente convenientes para los intereses institucionales del Colegio Médico del Perú.

La Comisión Especial dejará constancia de las razones que sustenten la declaratoria correspondiente.

La existencia de un solo postor hábil no constituye causal para declarar desierto el procedimiento, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos, económicos y de calificación previstos en las presentes Bases.

2.3. REQUISITOS PARA EL POSTOR

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, que cumplan con los siguientes requisitos

- a. Persona jurídica cuyo objeto social y actividad económica principales sea la supervisión en: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de postas médicas, centros de salud, hospitales, policlínicos, clínicas, institutos especializados de salud, puestos de salud, establecimientos de atención primaria, centros materno infantiles instituciones educativas de nivel inicial y/o

primaria y/o secundaria, colegios, centros educativos, jardines, cunas, locales escolares, centros de formación, infraestructura administrativa, centros de operaciones, centrales de monitoreo, módulos de seguridad ciudadana y demás edificaciones de uso institucional.

- b. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) DOS VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
- c. Acreditar certificaciones, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- d. No estar inhabilitado por sentencia judicial o resolución administrativa para la prestación de servicios.
- e. No registrar sanción disciplinaria ni antecedentes éticos ni judiciales.
- f. No tener conflicto de intereses con el CMP.
- g. Contar con capacidad económica o solvencia financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra, lo cual será acreditado conforme a la documentación financiera prevista en el numeral 2.4 de las presentes Bases.

Los requisitos detallados en los literales d, e, f y g se aplican tanto a la empresa como a los accionistas, representantes legales, gerentes, trabajadores y demás personas vinculadas con el postor, así como también a los subcontratistas, de ser el caso.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá contener un índice general y la documentación que se detalla a continuación.

La Comisión Especial verificará la presentación de los documentos señalados en el presente numeral. La omisión de cualquiera de los documentos de presentación obligatoria determinará la inadmisibilidad de la propuesta.

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Índice de la oferta con foliación
2	Información comercial: Dossier de presentación de la empresa, cartera de clientes principales y portafolio de proyectos relevantes
3	Información registral: Copia literal completa y actualizada de la partida registral de inscripción del postor en SUNARP en la que se verifique su actividad económica principal
4	Ficha RUC actualizada con estado "Habido" y actividad principal vinculada al objeto del servicio
5	Información que acredite experiencia mínima de tres (03) años en proyectos en general (contratos, certificados, constancias)
6	Estados financieros del ejercicio 2025 firmados (Balance General y Estado de Resultados), en el caso de persona jurídica.
7	Declaración jurada de solvencia económica
8	Carta de respaldo financiero o línea de crédito (de ser el caso)
09	Vigencia de poder debidamente actualizada y Copia de DNI del representante legal y copia simple de la Escritura Pública de Constitución del postor.

10	Declaración jurada de veracidad de la información y ausencia de impedimentos para contratar (Anexo A)
11	Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses (Anexo B)
12	Plan de Trabajo
13	OFERTA TÉCNICA: Plan de Trabajo detallado, metodología de gestión, equipo profesional propuesto y cronograma de entregables
14	OFERTA ECONÓMICA: Monto total propuesto (incluido IGV), desglosado por etapa y por entregable, con forma de pago propuesta

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro debe cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II, Sección Primera de las Bases. Para tal efecto, deberá presentar los documentos correspondientes de manera física en la AV. Roma 413 Urb. San Nicolas, distrito y provincia de Trujillo.

El Contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.6. CONFIDENCIALIDAD

Como consecuencia de la prestación del servicio de supervisión, la empresa contratada tendrá acceso a documentación técnica, administrativa, económica, contractual y demás información relacionada con la ejecución de la obra y con las actividades institucionales del Colegio Médico del Perú.

En tal sentido, la empresa supervisora se obliga a:

- a) Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- b) Utilizar la información únicamente para los fines vinculados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de supervisión.
- c) No divulgar, reproducir, transferir o facilitar información a terceros sin autorización previa y expresa del Colegio Médico del Perú.
- d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que su personal, consultores, especialistas y subcontratistas mantengan los mismos estándares de confidencialidad.
- e) Responder por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Colegio Médico del Perú como consecuencia del uso indebido, divulgación no autorizada o tratamiento negligente de la información confidencial.

CAPÍTULO III: FINALIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONTRATACION

3.1. OBJETO DE CONTRATACION

El presente procedimiento de contratación directa por invitación tiene por finalidad seleccionar a la persona jurídica que presente la propuesta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico para la prestación del servicio de:

“SUPERVISIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL EL TUMI DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERU SEDE TRUJILLO – 1RA ETAPA”.

La contratación se desarrollará observando los principios de transparencia, eficiencia, razonabilidad, competencia, imparcialidad e integridad previstos en la normativa institucional vigente.

3.2. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

La descripción del servicio, alcances, actividades, obligaciones, entregables, personal clave y demás aspectos técnicos vinculados a la supervisión de la obra se encuentran establecidos en los Términos de Referencia (TDR), los cuales forman parte integrante de las presentes Bases y son de cumplimiento obligatorio para la empresa supervisora

3.3. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION

La empresa supervisora no podrá subcontratar ni transferir a terceros las funciones de supervisión, control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones, emisión de informes o cualquier otra obligación principal derivada del contrato.

La empresa supervisora mantendrá plena responsabilidad frente al Colegio Médico del Perú por la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será el establecido en los Términos de Referencia y comprenderá la supervisión integral de la obra durante todo el periodo de ejecución contractual, incluyendo la recepción de obra, revisión de liquidación y emisión del informe final de supervisión, de corresponder.

El plazo se computará a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del servicio o documento equivalente.

3.5. MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se efectuarán de manera mensual, previa presentación y aprobación de los informes de supervisión, valorizaciones correspondientes y conformidad emitida por la entidad contratante.

La forma de pago específica se encontrará regulada en el contrato y en los Términos de Referencia.

3.6. PERMISOS Y LICENCIAS

La empresa supervisora deberá mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las autorizaciones, habilitaciones profesionales, colegiaturas, certificaciones y demás requisitos exigidos para la prestación del servicio.

Asimismo, será responsable de garantizar que todo el personal clave propuesto mantenga vigente su colegiatura y habilitación profesional durante la ejecución del contrato.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. Penalidad por Mora

Si la empresa supervisora incurre en retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CMP aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde

F: 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se podrá justificar solo por fuerza mayor o irresistible, siempre que haya solicitado la ampliación del plazo y éste hayan sido necesariamente aprobado por el CMP. Adicionalmente, se podrá considerar justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CMP no da lugar al pago de gasto generales ni costos directos de ningún tipo.

CAPÍTULO IV: EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. FACTORES DE EVALUACION

Luego de la presentación de las propuestas por los postores la Comisión Especial desarrollará la evaluación de ofertas de acuerdo con el siguiente orden:

- **Etapa 1** – Admisión: Verificación de que la oferta contiene todos los documentos requeridos en las Bases. Las ofertas incompletas son declaradas no admitidas.
- **Etapa 2** – Calificación: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el procedimiento.
- **Etapa 3** – Evaluación Técnica: Aplicación de los factores de evaluación técnica previstos en las presentes Bases.
- **Etapa 4** – Evaluación Económica: Se aplicará únicamente a los postores que obtengan un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.

El puntaje máximo de la evaluación técnica y económica es equivalente a cien (100) puntos en cada caso.

5.2. EVALUACION TECNICA

La Evaluación Técnica se realiza sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, los mismo que serán asignados de la siguiente manera:

5.2.1. FACTOR DE EVALUACION OBLIGATORIO

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Evaluación:

Se evaluará al personal clave propuesto para la prestación del servicio de supervisión de la obra, considerando la experiencia y especialización acreditada de los profesionales que participarán directamente en la ejecución del servicio.

El personal clave materia de evaluación es el siguiente:

PERSONAL CLAVE	PERSONAL CLAVE
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima de dos (03) años en proyectos en general
Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSOMA)	Ingeniero colegiado y habilitado, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, SSOMA o equivalente, con experiencia mínima de dos (02) años como especialista o supervisor SSOMA en obras de construcción.

5.2.2. EVALUACION ECONOMICA (PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS)

La evaluación económica se aplica únicamente a los postores que hayan obtenido o superado los 70 puntos en la evaluación técnica. El puntaje se asigna conforme a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta con menor costo (monto más bajo válido)	100 puntos
Oferta con segundo menor costo	90 puntos
Oferta con tercer menor costo y siguientes	80 puntos

Nota importante: El CMP se reserva el derecho de solicitar sustentación de la oferta económica cuando esta resulte significativamente inferior al valor referencial (más de un 20% por debajo), a efectos de verificar la viabilidad técnica y económica del servicio propuesto. Una oferta que no pueda ser sustentada adecuadamente podrá ser descalificada por la Comisión Especial mediante acuerdo motivado.

5.3. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACION DEL GANADOR

El puntaje total se calcula mediante la siguiente fórmula ponderada:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{Puntaje Técnico} \times 0.60) + (\text{Puntaje Económico} \times 0.40)$$

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total luego de la evaluación técnica y económica correspondiente.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Comisión Especial aplicará los siguientes criterios de desempate, en estricto orden de prelación:

- **Primero:** Mayor puntaje técnico.
- **Segundo:** Mayor experiencia acreditada en proyectos hoteleros o de uso mixto de gran escala (Factor 1 de la evaluación técnica).
- **Tercero:** Decisión motivada de la Comisión Especial por mayoría absoluta, dejando constancia en el acta del proceso.
- **Cuarto:** Decisión motivada de la Comisión Especial adoptada por mayoría absoluta de sus integrantes, dejándose constancia expresa en el acta correspondiente.

El otorgamiento de la Buena Pro será formalizado mediante Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro emitida por la Comisión Especial.

CAPITULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. TRANSPARENCIA Y PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados del procedimiento de contratación, incluyendo el cuadro comparativo de evaluación, el Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro y el nombre del postor adjudicado, podrán ser publicados en los medios institucionales del Colegio Médico del Perú, conforme a la Directiva N.º 001-CN-CMP-2025, Directiva de Contrataciones de Servicios, Bienes y Obras del Colegio Médico del Perú.

Asimismo, la Comisión Especial comunicará el resultado del procedimiento a todos los participantes mediante correo electrónico remitido a las direcciones consignadas en sus respectivas propuestas.

Al postor adjudicado se le remitirá adicionalmente la comunicación formal de adjudicación y las instrucciones necesarias para el perfeccionamiento del contrato.

En caso de que el postor adjudicado no cumpla con presentar la documentación requerida o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el Colegio Médico del Perú podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a otorgar la Buena Pro al postor que hubiera ocupado el siguiente lugar en el orden de prelación, siempre que su propuesta continúe siendo válida y conveniente para la institución, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

7.2. REGIMEN NORMATIVO SUPLETORIO

La presente contratación se rige por la Directiva N.º 001-CN-CMP-2025, el Estatuto del Colegio Médico del Perú, las presentes Bases, los Términos de Referencia, el Contrato que se suscriba y demás normativa institucional aplicable.

En todo aquello no previsto expresamente en dichos documentos, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil Peruano y demás normas del ordenamiento jurídico nacional que resulten pertinentes.

7.3. INTERPRETACION DE LAS BASES

La interpretación de las presentes Bases, así como la absolución de cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse durante el procedimiento de contratación, corresponde a la Comisión Especial.

Los acuerdos, aclaraciones, absoluciones de consultas e integraciones de Bases emitidos por la Comisión Especial formarán parte integrante del procedimiento y serán de cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

7.4. IMPEDIMENTOS DE CONTRATACION

No podrán participar en el presente procedimiento ni contratar con el Colegio Médico del Perú aquellas personas jurídicas que se encuentren comprendidas en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 19º de la Directiva N.º 001-CN-CMP-2025, Directiva de Contrataciones de Servicios, Bienes y Obras del Colegio Médico del Perú.

Asimismo, no podrán participar empresas que mantengan vinculación societaria, económica, contractual o de dirección común con el contratista ejecutor de la obra, cuando dicha situación pueda comprometer la independencia, imparcialidad u objetividad de la supervisión.

7.5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la propuesta implica el conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del participante a todas las disposiciones contenidas en las presentes Bases, los Términos de Referencia, las consultas absueltas, las Bases integradas y demás

documentos que forman parte del procedimiento de contratación.

.

LA COMISIÓN ESPECIAL